

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 060 -2019-A/MDM

Mórrope, 04 de febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORRROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE VISTO:

El Decreto Supremo N° 026-2019-EF, Informe 04-A-2019-AP-SGPPDI/MDM de fecha 01 de febrero del 2019, Informe N° 029-2019-SGPPPYDI-GM/MDM; emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente; en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2019 a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Mórrope,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 095-2018-MDM/CM de fecha 24 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2019 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11'561, 817.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía Nº 618-2018-MDM/A.

En el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, con cargo los recursos a los que hace referencia el artículo N° 53 del Decreto legislativo nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se transfiere a favor de los Gobiernos Locales, para el Financiamiento de la Organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en su jurisdicción según corresponda a las familias priorizadas con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, en énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil.

Que con decreto Supremo Nº 026-2019-EF, de fecha 30 de enero del 2019, se autoriza la reincorporación mediante transferencia de partidas, cuyo anexo Nº 01 forma parte integrante del presente Decreto a favor del pliego 301242; Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de S/. 218,917.00 (Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete y 00/100 soles), para el proyecto "CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD".









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



DISTRITATION ORROWS

Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Prepuesto Publico, las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la "Directiva para la Ejecucion Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.



Que el Articulo 2º del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación delos recursos autorizados en el numeral 1.1 del articulo 1º dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiéndose a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del articulo 31º del Decreto legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico. Así mismo el articulo 3º señala; limitación al uso de los recursos por trasferencia de partidas no pueden ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.



De conformidad con o establecido en el numeral 50.01 del articulo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de presupuesto Publico, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecucion presupuestaria" Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 017-2019-EF, que autoriza vía Transferencia de partidas por un monto Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete y 00/100 SOLES (S/ 218,917.00) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301243: Municipalidad Distrital de Mórrope

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PRODUCTO / PROYECTO

: 3033251: FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO

INFANTIL, LACTANCIA MATERNA

EXCLUSIVA Y LA

ADECUADAALIMENTACION Y

PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

ACTIVIDAD/ OBRA

: 5005983: Acciones de los Municipios que

Promueven el cuidado infantil y la adecuada

alimentación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.3.- Bienes y Servicios

S/. 218,917.00

S/. 218,917.00

TOTA

S/. 218,917.00

ARTÍCULO DOS. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TRES. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNICIPALIDAD DISTRIVAL DE

ry Alejandro Castillo Santamaria

Seguimos Transformando Mórrope